



Medidas en relación al COVID19

**NOTA ACLARATORIA PASEOS CIUDADANOS A PARTIR DEL 2 DE MAYO**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN INFORMA:

**- Municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes:**

En los municipios y entes de ámbito territorial inferior al municipio que administren núcleos de población separados con una población igual o inferior a 5.000 habitantes, no hay franjas horarias para los paseos de personas adultas, mayores, niños ni para la realización de actividades deportivas. Pueden realizarse desde las 6 horas hasta las 23 horas.

En el caso de los paseos de los menores de 14 años, se mantiene la duración de una hora para dicho paseo, pudiendo ir tres menores con un adulto y en una distancia no superior a un kilómetro respecto al domicilio..

Para los adultos, la duración del tiempo del paseo no tiene esa limitación, e igualmente se realizarán con una distancia no superior a un kilómetro con respecto al domicilio. . A los paseos se podrá salir acompañado de una sola persona conviviente. No obstante, aquellas personas que por necesidad tengan que salir acompañadas podrán hacerlo también por una persona empleada de hogar a cargo o persona cuidadora habitual.

La práctica no profesional de cualquier deporte individual, está permitida desarrollarla dentro del municipio donde se reside, de una manera individual entre las 6 y las 23horas.

Hay que recordar en todo caso que solo puede realizarse una vez al día la actividad deportiva y/o el paseo.

**- Municipios con más de 5.000 habitantes:**

**Paseos de menores de 14 años:** máximo 3 niños con un adulto, en la franja horaria de 12 horas a 19 horas, con una duración de 1 hora y en una distancia no superior a un kilómetro con respecto al domicilio

**Paseos de personas de 14 años en adelante:** en la franja horaria de 6 a 10 horas y de 20 a 23 horas, en una distancia no superior a un kilómetro respecto al domicilio. A los paseos se podrá salir acompañado de una sola persona conviviente. No obstante, aquellas personas que por necesidad tengan que salir acompañadas podrán hacerlo también por una persona empleada de hogar a cargo o persona cuidadora habitual.

**Paseos de mayores de 70 años o personas dependientes con cuidador:** de 10 a 12 horas y de 19 a 20 horas, en una distancia no superior a un kilómetro respecto al domicilio. A los paseos se podrá salir acompañado de una sola persona conviviente. No obstante, aquellas personas que por necesidad tengan que salir acompañadas podrán hacerlo también por una persona empleada de hogar a cargo o persona cuidadora habitual.

Deporte no profesional: de 6 a 10 horas y de 20 a 23 horas. De manera individual, una vez al día y dentro del municipio

Igualmente, los paseos en municipios de más de 5.000 habitantes podrán realizarse sólo una vez al día.

**- En cualquier municipio:**

Las personas en cuarentena o con síntomas, tanto niños como adultos, no pueden salir de casa.

Tampoco está permitido el uso de instalaciones deportivas o infantiles, ni la utilización de vehículo privado ni de transporte público para dirigirse a otra zona para la realización de la actividad deportiva.

**Desde Delegación se apela a la responsabilidad de todos para el cumplimiento de estas medidas. La batalla al COVID19 no está todavía ganada y permanecen vigentes las medidas de confinamiento .**